

18. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública” de los informes relativos al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$55,714	\$84,936	\$83,906	\$68,826	\$68,878	\$456,830
Ingresos	273,766	187,000	187,000	187,000	687,000	187,000
Total Ingresos	329,480	271,936	270,906	255,826	755,878	643,830
Egresos	238,688	199,655	217,745	188,792	166,579	200,779
Variación (Ingreso-Gasto)	\$90,792	\$72,281	\$53,161	\$67,034	\$589,299	\$443,051
Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$343,808	\$286,106	\$317,038	\$318,469	\$382,658	\$255,497
Ingresos	262,000	262,000	237,000	366,097	211,137	774,371
Total Ingresos	605,808	548,106	554,038	684,566	593,795	1,029,868
Egresos	220,371	197,519	196,880	182,374	230,174	483,452
Variación (Ingreso-Gasto)	\$385,437	\$350,587	\$357,158	\$502,192	\$363,621	\$546,416

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos de los informes relativos al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública”, se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los informes relativos al segundo, tercer y cuarto trimestres de 2011, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado, omita su presentación en los mismos. Al respecto se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011, como se menciona a continuación:

- a) En el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" se determinó el porcentaje de Avance en base al presupuesto modificado, siendo lo correcto considerar el presupuesto asignado original.
- b) En el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" se determinó el porcentaje de Ejercido en base al presupuesto modificado, siendo lo correcto considerar el presupuesto asignado original.
- c) En el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" se determinó el porcentaje de "Avance Físico" en base a las metas del modificado anual, siendo lo correcto considerar las metas del asignado original.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el monto de los Ingresos y Egresos manifestados en la columna del Presupuesto Modificado, deben ser coincidentes. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, los Presupuestos en comento sean elaborados correctamente, incluyendo en el Presupuesto de Ingresos todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

- 16. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Avance Programático de Organismos y Entidades de la Administración Pública" relativas al Segundo, Tercero y Cuarto Informes trimestrales 2011, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas, como se desglosa a continuación:**

Período del Informe Trimestral	Programadas y realizadas a Más del 100%	No Programadas y realizadas	Programadas y no realizadas
II Trim. 2011	0	0	3
III Trim. 2011	2	1	0
IV Trim. 2011	0	0	3

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2011 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2011. Respecto a las modificaciones de los capítulos 3000 y 5000, solicitamos que el sujeto fiscalizado informe y compruebe documentalmente que las citadas modificaciones resultan de repercusiones derivadas de aportaciones federales o recursos federalizados; o en su defecto, proporcionar el documento que demuestre la gestión realizada ante la Secretaría de Hacienda para que por su conducto se haya promovido y obtenido la autorización correspondiente ante el Congreso del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. En el informe relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2011, se determinó una diferencia de \$704,960 entre los Ingresos y Egresos reportados en la columna "Presupuesto Modificado" del formato EVTOP-01 por \$3,821,371 y \$3,116,411, respectivamente, aún cuando el total de Egresos presupuestados debe ser coincidente contra el total de Ingresos.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 18, 19, 22, 24 y 29 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AME 1108 2012
Hermosillo, Sonora, a 16 de abril de 2012.
2012: Por el Respeto a los Derechos y
Cultura de los Pueblos Indígenas

ING. LUIS RAUL SILLER CONTRERAS

Director General del Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 87 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 19 fracción VII, 20 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones II, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/A4F-0377-2012 de fecha 14 de marzo de 2012, en el que lo notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2011 de Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora que originalmente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirva atenderlas, debiendo rendirnos en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la conformidad o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceríamos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.C.O. Dr. María Antonia González Barón, Presidenta de la Comisión de Vigilancia de 194F
Licenciada María Asunción, Secretaria de la Comisión General
C.P. Fernando Quiroz Lugo, Auditor Auxiliar de Fianza del Estado de Sonora
C.P. José Luis
Hermosillo, Sonora.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



Boulevard Luis Gardoña Colón Martínez y Corralo Interior Positivo, Regio Plaza (res) # 3707, Dr. Wile Saldaña,
Hermosillo y Soc. 235-5504 al 00, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83003

